DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20378
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER4294

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	2 de abril de 2024	HORA:	11:20	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 71G Bis Sur # 27L-81	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 90566 – 90536 Y: 95105 – 95116		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Paraíso	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			10 m²		
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:			5		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	MENORES	2
CHIP:	AAA0147HYBS	PREDIOS EVALUADOS:			1		
AREA INSPECCIONADA:	70 m²	DOCUMENTO REMISORIO:			CR-51730		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción y Avenidas Torrenciales

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio de la Calle 71G Bis Sur # 27L-81, fue legalizado mediante la Resolución 1469 de septiembre 27 de 1994, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de la Calle 71G Bis Sur # 27L-81 se encuentra en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el predio se localiza en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7005 del 23 de agosto de 2013 y Concepto Técnico CT-7980 del 15 de julio de 2015, como adenda al CT-7005, con los que se definió la zona de Amenaza Alta por avenidas torrenciales e inundación para los sectores adyacentes a la quebrada Peña Colorada. Una vez revisados estos documentos es preciso señalar que el predio de la Calle 71G Bis Sur # 27L-81, se encuentra FUERA de la zona definida como de alta amenaza por avenidas torrenciales e inundación.

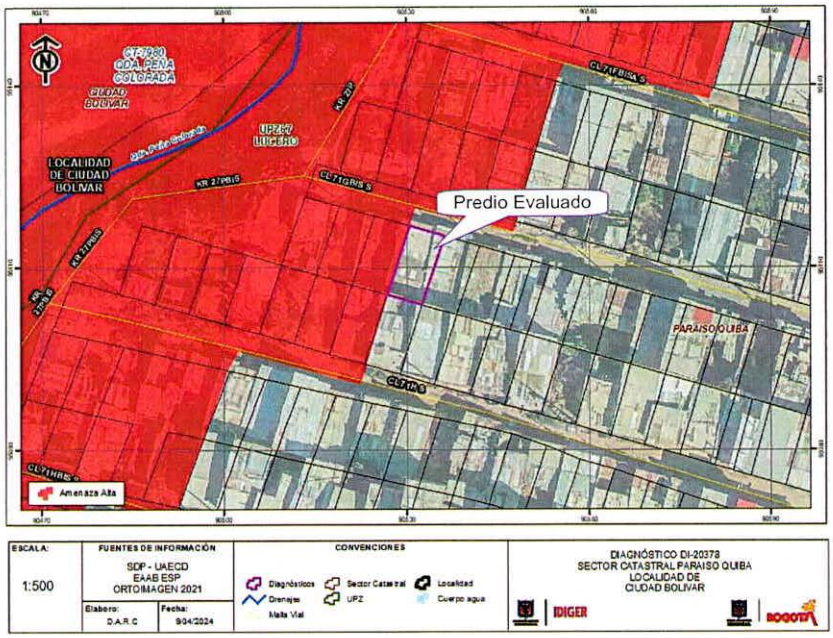


Figura 1. Amenaza por avenidas torrenciales e inundación del sector donde se emplaza el predio de la Calle 71G Bis Sur # 27L-81, de acuerdo con el CT-7005 y la adenda aclaratoria CT-7980

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados ha desarrollado algunas visitas técnicas al predio de interés, a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos relacionados en la Tabla 1; los cuales puede ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de interés

No.	DOCUMENTO	FECHA
1	DI-8925	10-12-2015
2	DI-15717	20-05-2021

En términos generales los documentos anteriormente listados señalan que la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71G Bis Sur # 27L-81, no presenta daños importantes en su estructura que puedan sugerir un compromiso en su estabilidad y/o habitabilidad

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dos (2) de abril de 2024 al predio de la Calle 71G Bis Sur # 27L-81, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 2.

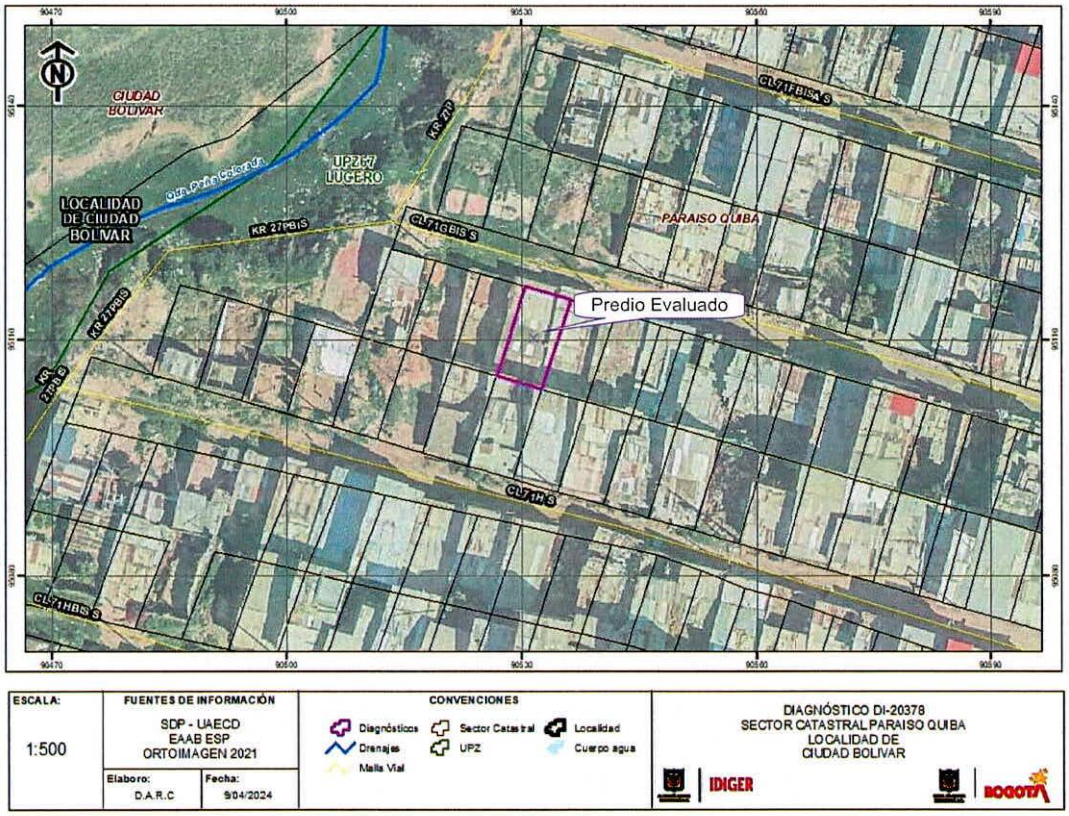


Figura 2. Localización de las viviendas evaluadas

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio evaluado corresponde a la parte baja de una ladera con una pendiente moderada (11° a 20°), urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas o en afirmado y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1 y 2).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo, mediante la implementación de corte y/o relleno desarrollados de manera antrópica y poco técnica, cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno. Estos taludes, en la mayoría de los casos no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía al interior de las viviendas podrían verse favorecidos.

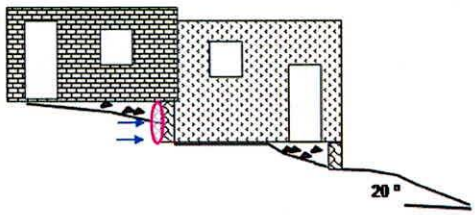


Figura 3. Esquema representativo de la posible acomodación de las viviendas del sector al terreno

En el caso del predio de la Calle 71G Bis Sur # 27L-81, se identifica un relleno sobre el costado occidental del predio con una altura cercana a los 0.5m, confinado mediante lo que parece ser un muro en mampostería simple que conforme a la inspección visual no evidencia daños importantes.

En el predio, se emplaza una vivienda de un nivel conformada por dos estructuras intercomunicadas con características diferentes. La primera localizada sobre la parte frontal del predio, construida según la inspección visual en mampostería simple con piso en mortero y cubierta en teja de zinc soportada por listones de madera, en donde se identifican algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre (Fotos 2 a 4). La segunda estructura, localizada en la parte posterior del predio, construida mediante paneles prefabricados en concreto, con piso en mortero y cubierta liviana en teja plástica y de fibrocemento soportada por listones de madera (Fotos 5 y 6).

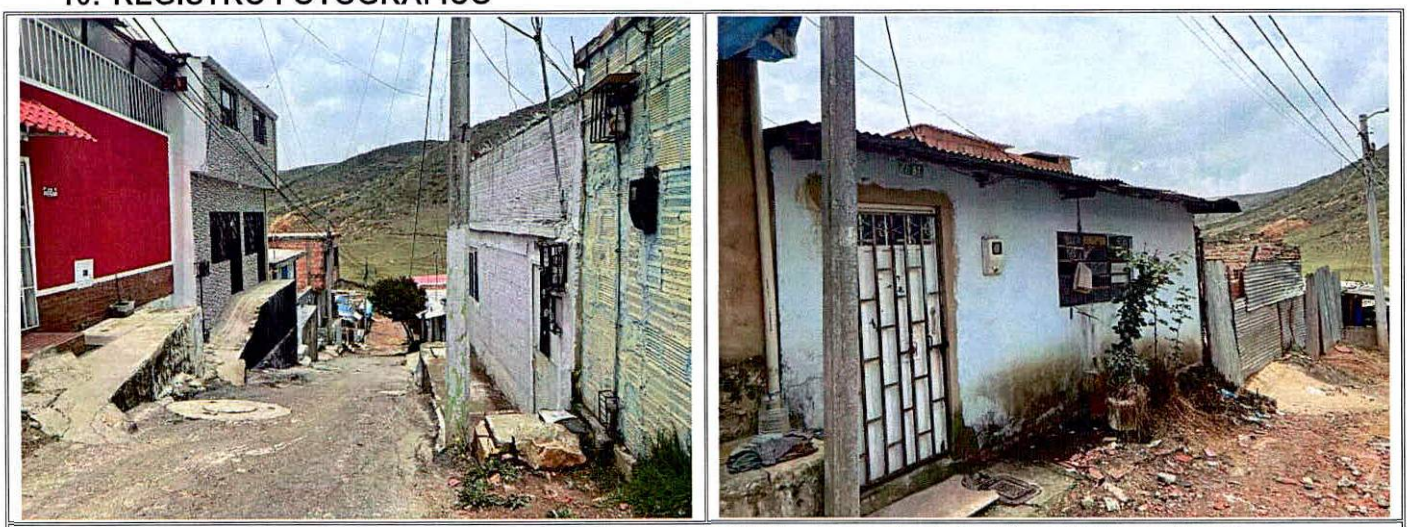
A partir de la inspección visual adelantada al interior de la vivienda en mención, se identifican algunos daños leves asociados principalmente con (Fotos 3 a 6):

a) Fisuras aleatorias sobre la placa de piso en mortero, principalmente en la estructura de la parte frontal.
b) Humedades en el primer tercio de altura de algunos muros internos, principalmente en los que se encuentran adyacentes a taludes de relleno.
c) Dilatación leve de los paneles prefabricados en concreto que conforman la estructura de la parte posterior y el piso en mortero.
d) Separación leve de algunos paneles prefabricados en concreto que conforman la estructura de la parte posterior con respecto a la cubierta.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados al interior del inmueble se relacionen con una falta de mantenimiento y con las deficiencias constructivas de la vivienda, tanto en su estructura como en la conformación de relleno de cimentación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

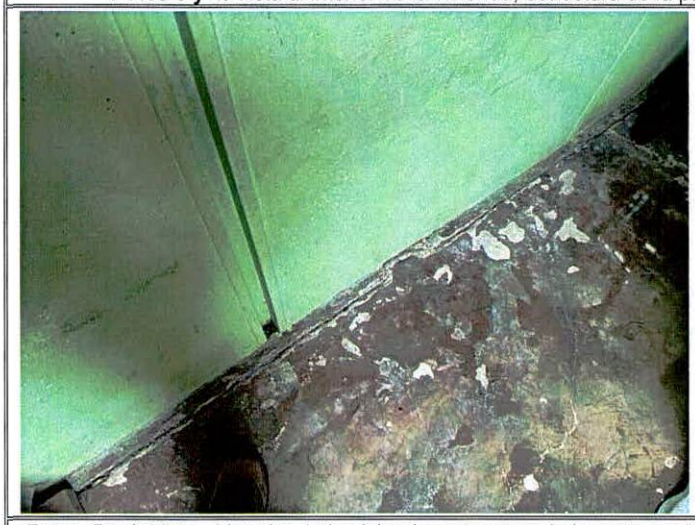


Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde se localizan la vivienda emplazada en el predio evaluado y su fachada





Fotos 3 y 4. Vista al interior de la vivienda, estructura de la parte frontal. Evidencia de daños en piso y humedades en muros





Fotos 5 y 6. Vista al interior de la vivienda, estructura de la parte posterior. Evidencia de dilataciones entre los paneles prefabricados, y el piso y la cubierta.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 71G Bis Sur # 27L-81	Jenny Paola Peña Robles	Mampostería Simple y paneles prefabricados en concreto	Habitacional	1	leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En el caso de no adelantarse el mantenimiento y/o mejoramiento de la vivienda, es probable que se presente un aumento en los daños conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de la construcción.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el Calle 71G Bis Sur # 27L-81, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71G Bis Sur # 27L-81, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños leves identificados. A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reiteran las recomendaciones del DI-15717 en lo referente a:
    - En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 71G Bis Sur # 27L-81, en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático